

Concurso abreviado 526/2018-R

Sección 5ª

AL JUZGADO DE PRIMERA MERCANTIL Nº 2 DE ALICANTE

JORGE COBO GARCÍA, en calidad de persona física designada por **ARTICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P.**, administración concursal única de **ACABADOS MARHUENDA, S.L.** en los autos de referencia seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparecemos y, como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que, en cumplimiento del requerimiento efectuado mediante Diligencia de Ordenación de 20 de enero de 2.020 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las operaciones de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de justicia que respetuosamente pido en Alicante, a 28 de enero de 2.020.

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

En fecha 05 de marzo de 2.019 fue presentado Plan de Liquidación de los bienes y derechos de la concursada, el cual ha resultado aprobado mediante Auto dictado el 18 de junio de 2.019 con las modificaciones incluidas de oficio que en el mismo constan, declarándose la firmeza de dicho Auto mediante Diligencia de Ordenación de 31 de julio de 2.019.

Concluido el plazo de un mes para la venta directa, no ha sido recibida ninguna oferta por el único lote que compone el plan de liquidación (existencias valoradas en 25.102,75 €) por lo que, siguiendo lo establecido en el Auto que aprobaba el plan de liquidación, debe celebrarse subasta pública en sede judicial, lo cual se solicitará mediante escrito separado.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS PENDIENTES DE PAGO.

A fecha de cierre de este informe los únicos créditos contra la masa generados, que a esta parte le conste, son los relativos a la retribución de la administración concursal por la tramitación de la fase común que fueron definitivamente fijados en el importe de 3.332,98 € mediante Auto de 09 de septiembre de 2.019 y por la tramitación de la fase de liquidación, que corresponden al 10% del total aprobado en fase común durante los 6 primeros meses y durante los restantes el 5% de la misma cantidad, los cuales se encuentran pendientes de ser aprobados.